

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

unidos
 por la Ciudad
 que Queremos

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM001124
FOLIO TRÁMITE: 710,907
FECHA EXPEDICIÓN

06-diciembre-2022

NOMBRE: ENRIQUEZ HERNANDEZ MARIA EUGENIA
RESIDACIÓN: BAHIA DE SANTIAGO
COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: BAHIA PICHLINGUE
CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
TIPO: HOT DOGS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT\$: \$ 4.60 mts.
MAS AMPARADOS: 111
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTENSIÓN: 916**INTERIOR:**

MCL147637

FONDO 1,50 MTS.

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$1,021.30**FECHA DE VENCIMIENTO:** 15-diciembre-2022

LUNES	SI	DE:	07:30-01 p	A:	11:30-01 p
MARTES	NO TRABAJA				
MIERCOLES	NO TRABAJA				
VIERNES	NO TRABAJA				

DÍAS DE TRABAJO**VIERNES NO TRABAJA**

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de espacios del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá respetar el horario de sus labores, dejando libres completamente el día ocupado.

No se podrá ocupar más de lo que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su cargo.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilizan gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de resuméndase una vigencia máxima de 3 meses y terminando a la vista antes documentado.

Todo permiso requerido de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y plásticos.

Almacenamiento o préstamo del puesto a tercera persona.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como animales.

Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los puentes de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al vapor o en botella cerrada, teniéndose de puestos en que se vendan fiambres o conservas similares.

Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y judiciales; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteras y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes manipular o manipular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la inconstitucionalidad del permiso provisional.